



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3591.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 649.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Bienes nacionales.—El Ilmo. Sr. director general de ventas de bienes nacionales, con fecha 22 de este mes, se ha servido decirme lo que sigue:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda en real orden que se ha servido comunicarme con fecha de ayer me dice lo siguiente.—Ilmo. Sr.—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo que V. S. propone en oficio de 13 del actual, se ha servido admitir á don Nicolas Roselló y Caldés la renuncia que ha hecho del cargo de comisionado principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de las Islas Baleares, y nombrando en su remplazo á don Casimiro Urech, inspector cesante de Hacienda pública.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes, esperando se servirá V. S. avisarme el dia que por consecuencia de la preinserta real orden tome posesion de dicha comision el citado Urech.»

Y quedando posesionado del referido destino

el nombrado don Casimiro Urech, he dispuesto se publique y circule la antecedente real orden para los fines espresados. Palma 27 de noviembre de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 650.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Habiéndose dirigido à esta Diputacion [el Sr. Regente de la Excm. Audiencia de este territorio á fin de que le facilite lo mas pronto posible una lista de los vecinos de los pueblos de esta provincia, en que hay ayuntamiento, adornados de las cualidades requeridas para ser alcalde y no obrando en la secretaria de esta corporacion todos los datos necesarios para formar dicha lista los ayuntamientos de esta provincia se ocuparán sin perdida de momento en entender una relacion nominal de los vecinos de su respectivo pueblo, que sean españoles en el ejercicio de sus derechos civiles, sepan leer y escribir y tengan la edad de 25 años cumpli-

dos y cualidades para ser elegido alcalde.

Este interesante servicio del que depende tal vez el acertado nombramiento de los jueces de paz que debe hacerse segun lo dispuesto en el Real decreto de 22 de octubre último, importa esté cumplido cuanto antes. Espera la Diputación del celo y patriotismo de los cuerpos municipales, que dia 5 de diciembre próximo tendrá en su poder las referidas listas y que no habrá uno siquiera à quien se le haya de recordar su deber en esta parte. Palma 25 de noviembre de 1855.—El Presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Sebastian Vila, secretario.

(Número 651.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular.—La manera con que los pueblos de la provincia van presentando las plantillas y resúmenes de la riqueza pecuaria, no satisface el objeto para que han sido pedidos estos trabajos recomendados tanto tiempo hace, y se evidencia que ni han tenido à la vista la instruccion de 7 de mayo de 1850, ni se han fijado en la circular de esta administracion de 18 de setiembre del año próximo pasado.

Siendo preciso que estos datos se subordinen à los modelos dados al efecto y que no se han tenido à la vista para este servicio, la administracion previene à los ayuntamientos que para el dia 6 de diciembre precisamente han de hallarse en esta administracion bajo su responsabilidad los resúmenes y cartillas de la ganadería con sujecion à los modelos adjuntos que no creyó deber reproducir; encargándole à la vez que en esta evaluacion deben figurar todos los ganados incluso los de labor sin que sea admisible el pretexto de hallarse sus productos comprendidos en el de las tierras, toda vez que se hace preciso conocer la importancia de esta clase de ganaderia y las demas que existen en cada término jurisdiccional; y por último que las plantillas y resúmenes se han de presentar por los ayuntamientos que en su término existan ganados de cualquiera clase y sea cual fuere su número mas ó menos cuantioso, omitiéndola solo los que no los posean, dando cuenta à la administracion de la falta de esta riqueza en sus respectivos términos. Se recomienda la mayor exactitud en la presentacion de estos datos en el su-

puesto de que si el servicio no queda evacuado para el dia que se fija procederá la administracion à lo que corresponda con arreglo à instruccion. Palma 26 de noviembre de 1855.—P. O.—Federico Robles,

PROVINCIA DE LAS BALEARES PUEBLO DE.....

CARTILLA DE EVALUACION ó sean cuentas de gastos y productos de todos los ganados existentes en el término jurisdiccional de este pueblo.

	Producto líquido. Bajas..... Producto total.....
GANADERIA DE LABOR.	
Cada cabeza ganado vacuno.	
Idem mular.	
Idem asnal.	

GANADO DE GRANGERIA.

Cada cabeza de ganado yeguar.	
Idem vacuno.	
Idem asnal.	
Idem lanar.	
Idem cabrio.	
Idem de cerda.	
Cada pié ó caja de colmena.	

Fecha y firma del ayuntamiento y junta pericial.

Por el mismo órden se continuarán las demas clases de ganado que existiere en cada término.

1 yunta mular destinada à la labor y acarreos.

PRODUCTO INTEGRO.

Reales vellon

Por 225 dias útiles de trabajo suponiendo 140 de descanso por fiestas, enfermedades ú otras causas, à 20 reales.	4500
Valor del estiércol.	200

Total producto. 4700

GASTOS.

Por su manutencion à 4 1/2 rs. diarios por cabeza suponiéndole este gasto anual.	3285
Por salario del gañan en los dias que se suponen de trabajo à 4 rs. diarios.	900
Albeitar, medicinas y herrage.	119
6 por 100 de desperfecto al capital que representa la yunta y aperos.	156
	4460
Líquido imponible rs. vn.	240

Para la evaluacion del ganado de grangeria se tendrá en cuenta lo preceptuado en los articulos desde el 120 al 130 del reglamento general de estadística de 18 de diciembre de 1846 para deducir el tanto que corresponda à cada cabeza.

PROVINCIA DE LAS BALEARES. PUEBLO DE.....

RESÚMEN del número y clase de los ganados de este pueblo que la junta pericial y ayuntamiento del mismo presentan, en vista de las relaciones de los contribuyentes, evaluaciones, cuadernos de riqueza y otros datos que se han consultado para la formación del amillaramiento de su riqueza imponible.

USOS Y OBJETO Á QUE ESTA DESTINADA.	Número de cabezas de cada especie.....	Producto líquido anual por cabeza.....	Idem total de todas ellas.....
Á USOS INDUSTRIALES.			
Vacuno.			
Caballar y yeguar.			
Mular.			
Asnal.			
Á USO PROPIO.			
Caballar y yeguar.			
Mular.			
Asnal.			
Á LA LABOR.			
Vacuno.			
Mular.			
Yeguar y caballar.			
Asnal.			
AGRANGERIA.			
Vacuno.			
Caballar y yeguar.			
Asnal.			
Lanar.			
Cabrio.			
De cerda.			
Colmenas.			
Palomares.			
Total.			

Fecha y firma del ayuntamiento y junta pericial.

(Número 652)

COMISION PRINCIPAL

de venta de bienes nacionales de las Baleares.

ANUNCIO.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por disposicion del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

REMATE para el dia 10 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el M. I. señor don Mariano Peralta juez de primera instancia y escribano don Miguel Villalonga, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital.

CLERO.

Procedencia de la cofradía de San Pedro y San Bernardo.

Número 10 del registro. Una casa, sita en la villa de Algaida, manzana 7, número 18; consiste en botiga y rebouga, subterráneo, dos cuartos grandes con alcoba, y otro pequeño, dos salas grandes, comedor y diferentes otras oficinas accesorias, con corral y derecho de agua de pozo medianero con Antonio Mulet. El cuerpo principal tiene de longitud 50 piés con 38 de latitud; el establo separado del edificio, 24 piés de largo por 18 de ancho y el corral 49 por 40. Linda con calle pública, con casa de Rafael Pou y corrales de Antonio Pou y Gabriel Cerdá. No es divisible. Tasada en capital por los peritos en 7050 rs., y 141 rs. de rédito. Capitalizada per la Contaduría de Hacienda pública sobre la base de 141 rs. que produce al año, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 114 de la real instruccion de 31 de mayo último, esto es al 4 por 100 deduciendo el 10 por 100 por administracion y reparos, asciende á 4050 rs., por lo que sirven de tipo para la subasta los 7050 rs. que importa la tasacion.

Número 24 del registro. Una pieza de tierra, en el término de dicha villa, llamada *Ne Vermeja*, de cabida 3 cuarterones, 95 destres que son 477 estadales; linda con tierras de Lucas Solivellas, Jaime Pou, Miguel Ramis y Antonio Oliver. Tasada en 1594 rs. por los peritos, y capitalizada segun instruccion sobre el rédito de 20 reales que han fijado estos, por no conocerse su renta en razon á correr arrendada con otras, resultan 360 rs.; por lo que el tipo de subasta son los 1594 rs. de la tasacion.

Número 25 del registro. Otra tierra en dicho término llamada *Punchuat* de cinco cuarterones once destres que son 1 fanegas 234 3/4 estadales, lindante con otras de José Amengual, Lucas Solivellas y doña Maria Oliver. Capitalizada por la Contaduría segun previene la instruccion, en 1800 rs. y tasada por los peritos en 3322 rs. cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Número 26 del registro. Otra en dicho término denominada *Son Bernad Reus* de 2 cuarteradas 1 cuarteron y 28 destres. Que son 2 fanegas 320 3/4 estadales. Linda con camino público y con tierras de Sebastian Oliver, Jaime Munar, Jaime Puigserver, Antonio Mulet y don N. Ferrer de Moscarí. Capitalizada en 1800 rs. por la Contaduría y tasada en 3322 en que se sacan á subasta.

Número 27 del registro. Otra en dicho término llamada el *Torrent* de 1 cuarterada 28 destres campo, y 3 cuarterones 41 destres viña, que son en junto 2 fanegas 14 estadales; linda con otras de doña Juana Pujol, don Juan Bisellach, don Mateo Ribas y con torrente. Capitalizada por la Contaduría en 1674 rs. y tasada por los peritos en 3986 rs. tipo para la subasta.

Número 28 del registro. Otra en dicho término nombrada *Son Bernad Reus* de una cuar-

terada, dos cuartos y 28 destres, que son 361 1/2 estadales. Linda con tierras de Lucas Solivellas, Gabriel Roig, Pedro Juan Capellá y con camino. Capitalizada por la Contaduría en 2809 rs. y tasada en 4650 rs. por que se sacan á subasta.

Números 11, 12 y 13 del registro. Una casa principal con sus entresuelos que dan á la calle de San Cayetano manzana 196, números 61, 62 y 63. Es indivisible sin menoscabo de su valor. Confronta con casas de don Andres Vives, don Luis Orell y don Bartolomé Peña. Consta de 4400 pies superficiales. Está arrendada por 1601 reales 22 mrs.: ha sido capitalizada por la Contaduría con arreglo á lo prevenido por instruccion en 36,037 rs. y tasada por los peritos en 39,861 reales cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Números 14 y 15 del registro. Otra casa principal con su entresuelo, sita en esta ciudad, calle de la Paz, manzana 201, número 38. Linda con calle de Ribera, y con casa de don Miguel Cucheri, calle den Bordoy y con casa y huerto de doña Càrmen Zanony viuda de Santander. Consta de 5305 pies superficiales. Produce de renta 1608 rs. 6 ms. La Contaduría la ha capitalizado en 36,184 rs. y quedando tasada en 50,490 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

Número 16 del registro. Otra casa principal con sus pertenencias desde el solar hasta la superioridad de ella, sita en esta ciudad, manzana 55, número 12, calle del Palau. Confronta con otra llamada hospital de San Pedro y con las de los herederos de don Antonio Climent y de Pedro Juan Jaume. Tiene de superficie 800 piés: produce 956 rs. 16 mrs. anuales. Ha sido tasada en 9800 rs. pero capitalizada, sobre su venta en 21510 rs.: se saca á subasta por esta cantidad.

Número 17 del registro. Otra casa en esta ciudad manzana 132 número 17 calle de la Misión. Confina con casa zaguan contigua de los señores Cano y Puigdorfilá y por N. O. con otra de don N. Sancho. Consta de 1047 pies superficiales. Se halla tasada por los peritos en 3700 rs., mas quedando capitalizada por la contaduría con arreglo á instruccion en 5400 rs. por esta suma se saca á subasta.

Número 18 del registro. Otra casa en esta ciudad en la referida calle y manzana número 18 confina con casa que habita Jacinto Ballester, la número 17, y por N. O. con las de don N. Sancho y Antonio Vidal. Contiene 1120 pies superficiales, tasada en 4020 rs. y capitalizada por la contaduría en 6656 rs. por que sale á subasta.

PROPIOS DE INCA.

Número 10 del registro. Una casa calle de la Rectoria en la villa de Inca manzana 45 número 5 correspondiente á los propios: no se encuentra en estado de habitarla por tener cierta obra empezada, sin puertas en los portales de la calle. Tiene 780 pies superficiales: no resulta que esté gravada con carga alguna, pero adeudando el Ayuntamiento de Inca 4200 rs. por 8 plazos de año cada uno, á razón de 525 rs. que deben

satisfacerse al Estado quien vendió dicho inmueble con arreglo á la ley de 2 de setiembre de 1841 perteneciendo antes al Cabildo de esta Santa Iglesia, el nuevo comprador deberá asumir dicha obligacion descontandosela del precio del remate; en inteligencia que reducidos de este mismo precio los 4200 rs. que satisfará en el modo espresado, lo restante deberá pagarlo en los 15 plazos y 14 años que se fijan para esta subasta. Confronta por Norte con calle pública, por dos partes con casa de Gabriel Ramis y por otra con casa de José Llopart. Tiene dos ventanas en la parte interior elevadas cerca del tejado que no son de derecho y deberán taparse. Ha sido tasada por los peritos en 10000 rs. y capitalizada por la contaduría en 5400 por la base de 240 rs. de renta que han fijado aquellos, deben servir de tipo para la subasta los 10000 rs. que importa la tasacion.

NOTAS.

1.^a Las casas números del registro 11 hasta el 16, por ser de mayor cuantía, deben subastarse el día señalado, en Madrid y en esta Capital. La casa de Inca, aunque de menor cuantía, por ser de diferente partido se subastará en dicha villa y en esta ciudad. Respecto á las demás fincas comprendidas en este anuncio solo se celebrará el remate en Palma, por no exceder de diez mil reales y radicar en este partido.

2.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.^a El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de desamortizacion, á saber,

10 por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes el 6 por 100.

4.^a Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo.

5.^a Las fincas de que se trata no aparecen gravadas con carga alguna, segun los datos que existen en la contaduría de Hacienda Pública de esta provincia, pero si resultasen se indemnizará al comprador. Se enagenan las fincas con sus actuales derechos y servidumbres.

6.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

7.^a El comprador se somete á las demás condiciones de la ley de 1.^o de mayo é instruccion de 31 del mismo, con especialidad á las prescritas en el artículo 132 de esta última.

8.^a Las personas que gusten enterarse mas por menor del espediente, podrán presentarse en esta comision. Palma 28 de noviembre de 1855.
—Casimiro Urech.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

ÍNDICE

de las órdenes contenidas en el Boletín oficial durante el mes de noviembre próximo pasado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las Baleares

- | | Núm. |
|--|------|
| Agricultura. Circular disponiendo se publique el nombre de los dos mayores contribuyentes de cada partido judicial, á fin de renovar la junta de agricultura de esta provincia. | 3585 |
| Bienes nacionales. Real orden resolviendo el espediente instruido sobre la inteligencia de otra real orden acerca de los escribanos de número y especiales de Hacienda. | 3579 |
| — Real orden autorizando la renovacion de los arriendos de los bienes de beneficencia, hasta que se enagenen. | 9579 |
| — Circular para que cuando las fincas que se ponen en venta se compongan de parte rústica y urbana, se enagenen unidas y se capitalice la parte menor al tipo de la mayor. | 3579 |
| — Circular nombrando investigador de bienes nacionales á D. Juan Fernandez | 3579 |
| — Real orden para que continuen admitiéndose las solicitudes de los censatarios para la redencion de censos. | 3582 |
| — Circular participando ha hecho renuncia de su destino D. Nicolás Rosselló y Caldés, comisionado principal de ventas de bienes nacionales. | 3583 |
| — Real orden admitiendo la dimision que del cargo de comisionado de ventas de bienes nacionales ha hecho D. Nicolás Rosselló y Caldes y nombrando en su lugar á D. Casimiro Urech | 3591 |
| Circular resolviendo el espediente relativo al teatro de esta capital y autorizando su reedificacion | 3587 |
| Elecciones de Diputados á Cortes. Circular mandando proceder á nuevas elecciones de diputados á Cortes en reemplazo de D. Jacinto Feliu y Bonet. | 3580 |
| — Circular disponiendo la renovacion de Ayuntamientos para principio de 1856. | 3581 |
| — Circular recordando el exacto cumplimiento de las reales órdenes espedidas anteriormente referentes á elecciones de diputados | 3587 |
| — Circular mandando se proceda á nueva eleccion en esta provincia en reemplazo de D. Jaime Luis Mas des Plá del Rey que ha renunciado el cargo de diputado | 3589 |
| Faros. Circular participando el establecimiento de un nuevo faro en Ceuta, costas de Africa. | 3588 |
| Pósitos. Real orden comprendiendo en la ley de 3 de agosto de 1851, seis millones de reales pertenecientes á los pósitos del reino | 3580 |
| Real decreto dividiendo los montes y bos- | |

- | | |
|---|------|
| ques del Estado, de los propios y comunes y los de los establecimientos públicos, en tres clases. | 3588 |
| Real orden recomendando á los gobernadores de provincia la conservacion del orden | 3588 |
| Sanidad. Relacion de las enfermedades que mas se han observado durante el mes de octubre último | 3585 |
| Seccion de Hacienda. Real orden dictando algunas medidas para que cesen las dudas y competencias entre las oficinas de Hacienda y las Diputaciones provinciales en el asunto de agravios en el repartimiento de la contribucion territorial. | 3579 |
| — Circular para que en el término de diez dias se remita á la administracion de Hacienda pública la plantilla y resumen de la riqueza pecuaria | 3583 |
| — Circular dictando algunas medidas para la represion del contrabando. | 3584 |
| — Real orden dejando vacantes varios títulos de nobleza por no haberse presentado nadie á reclamarlos. | 3586 |
| — Pliego de condiciones para la subasta del servicio de conducciones de tabacos, pólvora y efectos timbrados en la península é islas Baleares. | 3589 |
| Vigilancia. Circular transmitiendo las señas del desertor Mariano Figol y Solano. | 3584 |
| — Relacion de varios soldados naturales de esta provincia, fallecidos en la isla de Cuba. | 3587 |

CAPITANIA GENERAL de las Baleares

- | | |
|--|------|
| Circular para el nombramiento de Habilitados. | 3590 |
| Real decreto prohibiendo á los jefes y oficiales del ejército el que soliciten real licencia para contraer matrimonio hasta la edad de 25 años. | 3586 |
| Real orden mandando que cuando algun oficial del ejército solicite ser reconocido al objeto de acreditar el estado de su salud se verifique con asistencia del jefe de sanidad militar ó del profesor mas antiguo del mismo cuerpo. | 3579 |
| — Estableciéndose desde 1.º de enero próximo el suministro en especie por los ayuntamientos y factorias respectivas á los individuos y partidas transeuntes del ejército. | 3587 |
| — Mandando que los destinos de los jefes y oficiales de la reserva del ejército activo, sean temporales, por convenir asi al mejor servicio. | 3589 |
| Se anuncia que D. Sebastian Cabanes y Matarredona, jefe de sanidad militar | |

se ha hecho cargo de su destino. . . 3581

DIPUTACION PROVINCIAL

de las Baleares.

- Circular* recomendando á los ayuntamientos la pronta remision de sns cuentas correspondientes al año último. . . 3579
- De la inspeccion de la Milicia nacional aprobando la propuesta en favor del comandante D. Epifanio Fábregas y Santander, del capitán D. Andrés Sitjar y del teniente D. Juan Sabrafen. . . 3581
- Mandando á los ayuntamientos que dispongan se fijen á la derecha de los carros de su respectivo vecindario la correspondiente tablilla con el nombre del pueblo y numero correlativo. . . 3586
- Participando que D. Jaime Sureda y Moragues ha cedido á favor de los fondos de milicia 250 rs. mensuales mitad de su asignacion de gastos de escritorio. 3587
- A los ayuntamientos de los pueblos para que remitan una lista de todos los contribuyentes aptos para ser alcaldes. 3591
- Plan de condiciones* para la subasta del arbitrio provincial de 1 rl. 17 ms. en arropa castellana de arroz que se importa en estas islas durante 1856. . . 3580
- Plan de condiciones* para la subasta del impuesto de carruajes y caballerías de la isla de Mallorca, con destino á las carreteras provinciales. . . 3581
- Se anuncia* nuevamente la subasta para la recaudacion del impuesto de carruajes y caballerías. . . 3590
- Varias comunicaciones* de dicha Diputacion con la de Valladolid al objeto de ofrecer al duque de la Victoria un palacio como prenda de gratitud nacional. . . 3585

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de las islas Baleares.

- Circular* disponiendo que las plantillas y los resúmenes de la riqueza pecuaria deben remitirse conforme los modelos que se insertan. . . 3591

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Mallorca.

- Real decreto* y *real orden* referentes á los juzgados de paz. . . 3586
- Estableciendo en todos los pueblos jueces de paz. . . 3584
- Real orden* disponiendo que para el enjuiciamiento de los salteadores de caminos y ladrones en despoblado se atengan solo á la ley de 17 de abril de 1851, en la parte que trata de los indicados malhechores. . . 3582

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

- Circular* citando, llamando y emplazando á D. Jaime Vallori ó á sus herederos. 3579
- Se emplaza* á D. Antonio Ignacio Bardaji

- administrador que fué de estancadas de Ibiza, á sus herederos ó padres y á D. Manuel Diaz de Rivera, administrador del mismo partido á sus herederos ó fiadores. . . 3583
- A D. Vicente Planells ó sus herederos ó fiadores. . . 3584

COMISION PRINCIPAL

de bienes nacionales de las islas Baleares.

- Fincas* en venta para cuyo remate se señala dia. . . 3591
- Nota* de los sugetos que tienen formalizado el depósito del capital de los censos para su redencion. . . 3583
- Plan* de condiciones para el remate de varias obras precisas en las oficinas de Bienes nacionales. . . 3580
- Plan* de condiciones para el arriendo de la bellota y pastos del predio *Cala Mitjer* procedente de los bienes de Lluç. 3584

DESTACAMENTO PRESIDIAL

de las Baleares.

- Se avisa* nuevamente la subasta para la venta de tres máquinas de tejidos del espresado destacamento. . . 3580

INSTITUTO PROVINCIAL

de segunda enseñanza de las Baleares.

- Se señalan* las horas de las clases durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero proximos. 3581
- Real orden* sobre incorporacion de estudios hechos en los seminarios conciliares. 3584

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

de las Baleares.

- Real orden* prorrogando hasta el 30 de noviembre el plazo señalado para la revista del semestre corriente. 3582

ESCUELA DE NAUTICA

agregada al instituto de segunda enseñanza

de las Baleares.

- Se anuncian* las horas en que deberán darse las lecciones de náutica durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero próximos. . . 3582

COMISION PROVINCIAL

de instruccion primaria de las Baleares.

- Se anuncian* varias vacantes de escuelas de niños y niñas. . . 3582
- Otras vacantes de escuelas. . . 3584
- Otras vacantes de escuelas. . . 3586

DIRECCION GENERAL

de instruccion pública.

- Se anuncia* que en la Universidad de Santiago se halla vacante una cátedra de ascenso. . . 3586

PALMA.—IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.